



ACCPRE

Academia Colombiana
de Cirugía Plástica
Reconstructiva Estética

NOTICIA DE PÓLIZAS CON POSITIVA DE SEGUROS

Nos complace compartir a todos nuestros asociados, que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, revocó la exigencia de estar afiliados a la sociedad colombiana de cirugía plástica, para expedir póliza de complicaciones médicas.

El día 10 de mayo del 2022 en respuesta a nuestro derecho de petición, nos han respondido a nuestra solicitud, basada en la inconstitucionalidad e ilegalidad de la exigencia de estar afiliados a esa organización, para suministrarnos la relacionada póliza.

Apartes de la respuesta:

“Consideramos razonables los planteamientos expresados en el derecho de petición radicado por lo que es importante igualmente compartirles algunas claridades relativas al funcionamiento del seguro de salud que cubre los gastos médicos por complicaciones en cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, siendo este un seguro voluntario regido por el derecho privado, que permite a las compañías aseguradoras establecer su apetito y selección del riesgo, definiendo internamente condiciones y parámetros para asumirlos”

(Resalto fuera de texto)

(...)

“Ahora bien, se reitera que la Compañía en ningún momento establece la obligación de la vinculación a la SCCP como una causal de negación o rechazo de la póliza de complicaciones en cirugías.

(Resalto fuera de texto)

(...)

De la lectura del clausulado de la póliza (adjunto) observamos que la Compañía no exige ni ha exigido de manera obligatoria a los médicos solicitantes de pólizas de gastos médicos por complicaciones en cirugías la membresía a la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, no obstante es nuestro deber garantizar previo a la expedición, estudio de acreditación de la idoneidad del médico inclusive aportando la hoja de vida y los soportes de diplomas y certificados de experiencia allegados por el profesional médico, así como con la convalidación de títulos emitida por el Ministerio de Educación, cuando estos han sido cursados en el exterior. (Resalto fuera de texto)

Recordarán que dicha compañía de seguros nos exigió por escrito que reposa en nuestro poder y que fue socializado a todos los miembros de la Academia, la certificación expedida por la SCCP como requisito indispensable para vendernos el seguro por complicaciones en cirugías plásticas.

Por considerar de alta importancia los razonamientos que la Academia esbozó ante la aseguradora, relativos a que la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica no es organización autorizada para definir la idoneidad de los profesionales en la especialidad, que esa organización no tiene ninguna autoridad frente a la Academia, ni en general frente a los médicos, que cualquier conducta de entidades públicas o particulares que hagan o fomenten la discriminación, la libre competencia, los invitamos a leer nuestra reclamación que se encuentra en la página de la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva, Estética.

JUNTA DIRECTIVA



PBX 7032551

Cel.: +57 311 8046233

Av. 15 No. 124-17 Ofic. 616, Torre B.

Edificio Jorge Barón, Bogotá, D.C.

info@academiadecirugiaplastica.org.co

www.academiadecirugiaplastica.org.co